

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 91

Antofagasta, 23 de Junio 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N°173/409/2020 de fecha 23 de Junio de 2020 de JUNAEB, que nombra a don Hector Andres Andrade Calderón como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Antofagasta; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N°21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°8 de fecha 29 de Enero de 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N°01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.084 cupos, de los cuales 675 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 652 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 757 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de Diciembre 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N°018 de fecha 11 de febrero 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en

función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión Beca Indígena" de fecha 23 de Junio 2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 467 puntos para Enseñanza Básica, 442 puntos para Enseñanza Media y 475 puntos para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 3.366 postulaciones a la Beca; un total de 1.477 solicitudes de renovación del beneficio; y 0 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede asignar la Beca a 3 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 8 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 39 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 1 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 5 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 334 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes pendientes a la Beca Indígena para el año 2021.
 - a. Procede dejar en estado pendiente a 0 estudiante de Educación Media para el año 2021, respecto de los cuales se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - b. Procede dejar en estado pendiente a 0 estudiante de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 3 estudiantes de Enseñanza Básica; 8 estudiantes de Enseñanza Media, y 39 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	3
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	3
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	7
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	1
		SUB TOTAL	8
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	39
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	39
	TOTAL GLOBAL		50

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 5 estudiantes de Enseñanza Media; y 344 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	5
		SUB TOTAL	5
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	334
		SUB TOTAL	334
	TOTAL GLOBAL		340

ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los

cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO QUINTO: ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO: RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEPTIMO: DEJA EN ESTADO

PENDIENTE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
PENDIENTE	BÁSICA	Pendiente	0
	MEDIA	Pendiente	0
	SUPERIOR	Pendiente	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Beca Indígena de fecha 23 de Junio 2021
- **Anexo N°1:** "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021."
- **Anexo N° 2:** "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021."
- **Anexo N° 3:** "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."
- **Anexo N° 4:** "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021."

ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:
PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Hector
Andres
Andrade
Calderon

Firmado
digitalmente por
Hector Andres
Andrade Calderon
Fecha: 2021.06.29
14:41:59 -04'00'

HECTOR ANDRADE CALDERÓN
DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

HAC/CGB/CGV/cgb

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional Antofagasta
- Unidad de Recursos Dirección Regional Antofagasta
- Dirección Nacional

Anexo N°1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021."

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						471
2						469
3						467

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						442
2						442
3						442
4						442
5						442
6						442
7						442

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						DISCAPACIDAD

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						646
2						602
3						598
4						598
5						598
6						598
7						598
8						598
9						598
10						598
11						598
12						598

13						596
14						595
15						579
16						566
17						559
18						546
19						540
20						535
21						535
22						535
23						516
24						504
25						496
26						496
27						496
28						496
29						496
30						496
31						496
32						496
33						496
34						496
35						494
36						494
37						486
38						486
39						485

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						SIN CAR

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						NOTA 0 AÑO 2020
2						SIN NOTAS AÑO 2020

3						NOTA 2.2 AÑO 2020
4						SIN NOTAS AÑO.2020
5						NOTA 0 AÑO 2020

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						SIN NOTAS I SEM. 2020
2						NO CUMPLE NOTA
3						NO CUMPLE NOTA
4						NO CUMPLE NOTA
5						NO CUMPLE NOTA
6						NO CUMPLE NOTA
7						NO CUMPLE NOTA
8						NO CUMPLE NOTA
9						NO CUMPLE NOTA
10						NO CUMPLE NOTA
11						NO CUMPLE NOTA
12						NO CUMPLE NOTA
13						NO CUMPLE NOTA
14						NO CUMPLE NOTA
15						NO CUMPLE NOTA
16						NO CUMPLE NOTA
17						NO CUMPLE NOTA
18						NO CUMPLE NOTA
19						NO CUMPLE NOTA
20						NO CUMPLE NOTA
21						NO CUMPLE NOTA
22						NO CUMPLE NOTA
23						NO CUMPLE NOTA
24						NO CUMPLE NOTA
25						NO CUMPLE NOTA
26						NO CUMPLE NOTA
27						NO CUMPLE NOTA
28						NO CUMPLE NOTA
29						NO CUMPLE NOTA
30						NO CUMPLE NOTA
31						NO CUMPLE NOTA
32						NO CUMPLE NOTA
33						NO CUMPLE NOTA
34						NO CUMPLE NOTA

35						NO CUMPLE NOTA
36						NO CUMPLE NOTA
37						NO CUMPLE NOTA
38						NO CUMPLE NOTA
39						NO CUMPLE NOTA
40						NO CUMPLE NOTA
41						NO CUMPLE NOTA
42						NO CUMPLE NOTA
43						NO CUMPLE NOTA
44						NO CUMPLE NOTA
45						NO CUMPLE NOTA
46						NO CUMPLE NOTA
47						NO CUMPLE NOTA
48						NO CUMPLE NOTA
49						NO CUMPLE NOTA
50						NO CUMPLE NOTA
51						SUPERA RSH
52						SUPERA RSH
53						SUPERA RSH
54						SUPERA RSH
55						SUPERA RSH
56						SUPERA RSH
57						SUPERA RSH
58						SUPERA RSH
59						SUPERA RSH
60						SUPERA RSH
61						SUPERA RSH
62						SUPERA RSH
63						SUPERA RSH
64						SUPERA RSH
65						SUPERA RSH
66						SUPERA RSH
67						SUPERA RSH
68						SUPERA RSH
69						SUPERA RSH
70						SUPERA RSH
71						SUPERA RSH
72						SUPERA RSH
73						SUPERA RSH
74						SUPERA RSH
75						SUPERA RSH
76						SUPERA RSH

77					SUPERA RSH
78					SUPERA RSH
79					SUPERA RSH
80					SUPERA RSH
81					SUPERA RSH
82					SUPERA RSH
83					SUPERA RSH
84					SUPERA RSH
85					SUPERA RSH
86					SUPERA RSH
87					SUPERA RSH
88					SUPERA RSH
89					SUPERA RSH
90					SUPERA RSH
91					SUPERA RSH
92					SUPERA RSH
93					SUPERA RSH
94					SUPERA RSH
95					SUPERA RSH
96					SUPERA RSH
97					SUPERA RSH
98					SUPERA RSH
99					SUPERA RSH
100					SUPERA RSH
101					SUPERA RSH
102					SUPERA RSH
103					SUPERA RSH
104					SUPERA RSH
105					SUPERA RSH
106					SUPERA RSH
107					SUPERA RSH
108					SUPERA RSH
109					SUPERA RSH
110					SUPERA RSH
111					SUPERA RSH
112					SUPERA RSH
113					SUPERA RSH
114					SUPERA RSH
115					SUPERA RSH
116					SUPERA RSH
117					SUPERA RSH
118					SUPERA RSH

161					SUPERA RSH
162					SUPERA RSH
163					SUPERA RSH
164					SUPERA RSH
165					SUPERA RSH
166					SUPERA RSH
167					SUPERA RSH
168					SUPERA RSH
169					SUPERA RSH
170					SUPERA RSH
171					SUPERA RSH
172					SUPERA RSH
173					SUPERA RSH
174					SUPERA RSH
175					SUPERA RSH
176					SUPERA RSH
177					SUPERA RSH
178					SUPERA RSH
179					SUPERA RSH
180					SUPERA RSH
181					SUPERA RSH
182					SUPERA RSH
183					SUPERA RSH
184					SUPERA RSH
185					SUPERA RSH
186					SUPERA RSH
187					SUPERA RSH
188					SUPERA RSH
189					SUPERA RSH
190					SUPERA RSH
191					SUPERA RSH
192					SUPERA RSH
193					SUPERA RSH
194					SUPERA RSH
195					SUPERA RSH
196					SUPERA RSH
197					SUPERA RSH
198					SUPERA RSH
199					SUPERA RSH
200					SUPERA RSH
201					SUPERA RSH
202					SUPERA RSH

203					SUPERA RSH
204					SUPERA RSH
205					SUPERA RSH
206					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
207					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
208					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
209					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
210					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
211					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
212					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
213					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
214					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
215					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
216					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
217					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
218					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
219					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
220					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
221					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
222					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
223					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
224					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
225					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
226					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
227					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
228					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
229					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
230					SIN ASCENDENCIA INDÍGENA
231					SIN CAR 2021
232					SIN CAR 2021
233					SIN CAR 2021
234					SIN CAR 2021
235					SIN CAR 2021
236					SIN CAR 2021
237					SIN CAR 2021
238					SIN CAR 2021
239					SIN CAR 2021
240					SIN CAR 2021
241					SIN CAR 2021
242					SIN CAR 2021
243					SIN CAR 2021
244					SIN CAR 2021

245					SIN CAR 2021
246					SIN CAR 2021
247					SIN CAR 2021
248					SIN CAR 2021
249					SIN CAR 2021
250					SIN CAR 2021
251					SIN CAR 2021
252					SIN TRAMO RSH
253					SIN TRAMO RSH
254					SIN TRAMO RSH
255					SIN TRAMO RSH
256					SIN TRAMO RSH
257					SIN TRAMO RSH
258					SIN TRAMO RSH
259					SIN TRAMO RSH
260					SIN TRAMO RSH
261					SIN TRAMO RSH
262					SIN TRAMO RSH
263					SIN TRAMO RSH
264					SUPERA DURACION MÁXIMA
265					SUPERA DURACION MÁXIMA
266					SUPERA DURACION MÁXIMA
267					SUPERA DURACION MÁXIMA
268					SUPERA DURACION MÁXIMA
269					SUPERA DURACION MÁXIMA
270					SUPERA DURACION MÁXIMA
271					SUPERA DURACION MÁXIMA
272					SUPERA DURACION MÁXIMA
273					SUPERA DURACION MÁXIMA
274					SUPERA DURACION MÁXIMA
275					SUPERA DURACION MÁXIMA
276					SUPERA DURACION MÁXIMA
277					SUPERA DURACION MÁXIMA
278					SUPERA DURACION MÁXIMA
279					SUPERA DURACION MÁXIMA
280					SUPERA DURACION MÁXIMA
281					SUPERA DURACION MÁXIMA
282					SUPERA DURACION MÁXIMA
283					SUPERA DURACION MÁXIMA
284					SUPERA DURACION MÁXIMA
285					SUPERA DURACION MÁXIMA
286					SUPERA DURACION MÁXIMA

287					SUPERA DURACION MÁXIMA
288					SUPERA DURACION MÁXIMA
289					SUPERA DURACION MÁXIMA
290					SUPERA DURACION MÁXIMA
291					SUPERA DURACION MÁXIMA
292					SUPERA DURACION MÁXIMA
293					SUPERA DURACION MÁXIMA
294					SUPERA DURACION MÁXIMA
295					SUPERA DURACION MÁXIMA
296					SUPERA DURACION MÁXIMA
297					SUPERA DURACION MÁXIMA
298					SUPERA DURACION MÁXIMA
299					SUPERA DURACION MÁXIMA
300					SUPERA DURACION MÁXIMA
301					SUPERA DURACION MÁXIMA
302					SUPERA DURACION MÁXIMA
303					SUPERA DURACION MÁXIMA
304					SUPERA DURACION MÁXIMA
305					SUPERA DURACION MÁXIMA
306					SUPERA DURACION MÁXIMA
307					SUPERA DURACION MÁXIMA
308					SUPERA DURACION MÁXIMA
309					SUPERA DURACION MÁXIMA
310					SUPERA DURACION MÁXIMA
311					SUPERA DURACION MÁXIMA
312					SUPERA DURACION MÁXIMA
313					SUPERA DURACION MÁXIMA
314					SUPERA DURACION MÁXIMA
315					SUPERA DURACION MÁXIMA
316					SUPERA DURACION MÁXIMA
317					SUPERA DURACION MÁXIMA
318					SUPERA DURACION MÁXIMA
319					SUPERA DURACION MÁXIMA
320					TITULO PREVIO
321					TITULO PREVIO
322					TITULO PREVIO
323					TITULO PREVIO
324					TITULO PREVIO
325					TITULO PREVIO
326					TITULO PREVIO
327					TITULO PREVIO
328					TITULO PREVIO

329						TITULO PREVIO
330						TITULO PREVIO
331						TITULO PREVIO
332						TITULO PREVIO
333						TITULO PREVIO
334						TITULO PREVIO

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					ROSA PATRICIA
2					CAMILA ANDREA
3					FABIÁN JORGE
4					XAVIER ANDRÉS

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						SIN NOTA AÑO 2020
3						SIN RSH
3						NO CUMPLE NOTA, NO ENVIA ANEXO N°1
4						SIN NOTA AÑO 2020

**REGISTRO**

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles 23 de Junio de 2021		
Lugar	Via Teams		
Hora Inicio	10:30 hrs.	Hora de Término	11:15 hrs.
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Hector Andrade Calderón, Director Regional JUNAEB Antofagasta	Presente
Brany Illanes Tapia, Profesional, SEREMIA de Educación Región Antofagasta	Presente
Maritza Anza Berna, Encargada OIRS CONADI Región de Antofagasta	Presente
Wilson Reyes Araya, Consejero Nacional Indígena	
Jacqueline Anza Ayavire, Comunidad Indígena Toconce	
Rosa Liendro Fernandez, Comunidad Indígena Lasana	
Mariela Bolados Galvez, Asistente Social Departamento Andino, Municipalidad de Calama	
Yoselin Quiñones, Oficina área social, Municipalidad San Pedro de Atacama	
Patricia Ramos Bradanovic, Asistente Social Servicio Bienestar Estudiantil, Universidad de Antofagasta	Presente
Pamela Sanhueza Cisternas, Asistente Social, Dirección General Estudiantil, Universidad Católica del Norte	
Eliana Fredes O'Ryan, Asistente Social, INACAP, Calama	
Chery Godoy Bravo, Encargada Unidad Becas JUNAEB Antofagasta	Presente
Carlos Guerra Vallejos, Profesional Unidad de Becas JUNAEB Antofagasta	

3.- Temas Tratados

Debido a la alerta sanitaria COVID-19, la sesión de la Comisión se realiza via remota, ante la imposibilidad de trasladarse y reunirse de manera presencial

1.- Se presenta a Comisión Preasignación de Postulantes mes de Junio

Básica: 3 estudiantes

Media: 10 estudiantes

Superior: 84 estudiantes

2.- Se presenta a la Comisión estudiante con acceso preferente por discapacidad

3.- Criterios de desempate para la asignación del beneficio, se encuentran establecidos en el Manual de Procedimientos y aplicará toda vez que existan casos que obtengan el mismo puntaje y se deba dirimir el otorgamiento de la beca, según el siguiente cuadro



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

	Beca	1º criterio	2º criterio	3º criterio	4º criterio	5º criterio	6º criterio	7º criterio	8º criterio
Básica	BI	Tramo RSH	Dimensión Académica	IVM RBD	Sociocultural	Aislamiento promedio comunal	Composición grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generación de ingresos
Media	BI	Tramo RSH	Dimensión Académica	IVM RBD	Sociocultural	Aislamiento promedio comunal	Composición grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generación de ingresos
Superior	BI	Tramo RSH	Sociocultural	Aislamiento promedio comunal	Composición grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generación de ingresos	Dimensión Académica	

4.- Se informa nuevamente respecto de la modificación de Casos Especiales, los cuales serán tratados una vez que se hayan otorgado la totalidad de cupos regulares, estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección Nacional

5.- Se revisa situación de tres estudiantes que durante el proceso del mes de Mayo habían quedado en estado Solicitud Rechazada, por encontrarse a esa fecha sin calidad de alumno regular 2021. Los estudiantes durante el mes de Mayo finalizaron su proceso académico 2020, el cual presentaba retraso por la contingencia sanitaria (COVID-19). Los estudiantes se matriculan la primera semana del mes de Junio y se incorporan a sus prácticas profesionales (área de la salud) son presentados a la comisión, se argumenta y analiza la situación, y la Comisión decide restituir el beneficio.

6.- Con el objeto de avanzar y culminar con la asignación se propone a la comisión si quedan cupos hacer correr la lista de espera conforme a puntaje de prelación para el caso de Postulantes y en el caso de renovantes si cumplen requisitos y asignar o en su defecto consignar solicitud rechazada.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: _____
Cargo: _____

Firma y timbre